

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. ( 003269 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 )**

**“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2024 de la Universidad del Atlántico”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias**

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal c. expresa que es función de la Rectoría, “Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo Institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución”.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior No. 000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad! Durante el desarrollo de la última etapa de implementación del PDI, se aprobó el Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 de la Universidad del Atlántico, mediante la Resolución Rectoral 002657 del 21 de julio de 2022.

El Acuerdo Superior 007 de 2000, en su Art 22 literal c. expresa que es función del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional, “Liderar el Plan General de Desarrollo de la Universidad y decidir acerca de los componentes del mismo”.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, “Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”.

Por lo anterior, el Consejo de Planeación aprobó las etapas del proceso de formulación de los Planes de Acción 2023 y 2024 dentro del marco del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad!, y el Plan Indicativo 2022 - 2024 así: 1. Empoderamiento (aprobación de metodología y socialización del proceso de formulación), 2. Formulación (Establecimiento de metas e indicadores en cada una de las Líneas Estratégica entre las Vicerrectorías, Departamentos, Direcciones y Facultades Académicas), 3. Aprobación y Socialización.

Para el proceso de formulación, la Oficina de Planeación suministró la evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia anterior (2022 y 2023) y el seguimiento del aporte realizado al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio (2022-2024) y a su vez a los avances del PDI.

Durante el desarrollo de las etapas de formulación del Plan de Acción 2024, se propiciaron los escenarios para la participación de la comunidad académica y actores estratégicos de la Universidad. El documento resultado de formulación fue compartido y validado por los directivos responsables de las Líneas y Motores de Desarrollo. En las reuniones realizadas se involucraron activamente directivos, administrativos, docentes y líderes y delegados de calidad, entregando aportes, recomendaciones y llegando a acuerdos sobre los indicadores de medición a utilizar y las metas anuales institucionales y por Facultad, que fueron recopiladas y organizadas por la Oficina de Planeación.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Acción 2024 que está en articulación con las

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. ( 003269 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 )**  
**“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2024 de la Universidad del Atlántico”**

metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, lineamientos para Autoevaluación Institucional, Plan de mejoramiento institucional resultado del proceso de autoevaluación con fines de renovación de acreditación en alta calidad, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación), los planes institucionales contemplados en el Decreto No. 612 de 2018; el análisis de tendencias, enfoque prospectivo, así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI. Elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio.

El seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2024, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre de 2024 por parte de todas las Vicerrectorías, Facultades en el marco del proceso de direccionamiento estratégico institucional.

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año, y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio y determinar el grado de cumplimiento del PDI.

La información de los avances del Plan de Desarrollo Institucional se constituirá en un criterio gerencial para la toma de decisiones por parte de las Directivas de la Universidad.

Se entienden incorporados a la presente resolución rectoral el documento con el Plan de Acción 2024 de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan de Acción 2024 para la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución Rectoral el Plan de Acción 2024 de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2024. Dado en Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANILO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
Rector

Proyectó: Gangulo-Asesora Oficina de Planeación  
Revisó: Emovilla- Jefe de Oficina de Planeación  
MBocanegra - OAJ